Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6º) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, octubre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR MARIBEL GUERRERO GUERRERO CONTRA DANIEL LIBARDO ARIAS GUERRERO Y OTROS RADICACIÓN No.2021-00066-00.-

Se reconoce al abogado DANNY ROBERTSTEEVE ACOSTA HERRERA como apoderado judicial de los demandados DANIEL LIBARDO ARIAS GUERRERO, ANA MILENA ARIAS GUERRERO, CRISTIAN CAMILO ARIAS GUERRERO y LIDA YURANI ARIAS GUERRERO representada por su progenitora ANA ELSIDA GUERRERO GUERRERO, en la forma y términos del poder conferido.

Conforme a la solicitud allegada por los apoderados de las partes, el Despacho por considerarlo procedente en los términos del numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso, se decreta la suspensión del proceso por el término de seis (6) meses a partir de la firmeza del presente auto.

Vencido el término pactado, las partes informarán al despacho la verificación del cumplimiento.

Se ordena el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el 50% del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.350-256731 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué Tolima. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f2a1d802d0256f4ff2b6610897f6bee2864a2ed2e63ea7d27df8fa4a3dff332f
Documento generado en 26/10/2021 06:54:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica